

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)

COMUNICADO-ONCAE-NO-018-2018

La Infrascrita Secretaria General de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado por este medio informa a todos los usuarios y proveedores interesados e inscritos en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado:

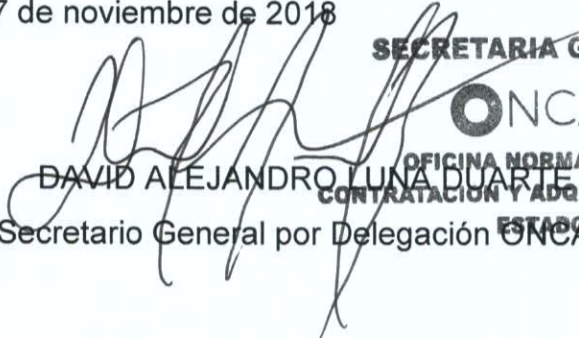

Que en virtud del Artículo 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo que enuncia “Toda persona que presente un escrito podrá acompañar copia simple del mismo y exigir en el acto, que se coteje y se le devuelva con nota que exprese la fecha y hora de la presentación con el sello de la oficina y firma del empleado que la reciba. De los documentos que acompañe podrá presentar copia y pedir que previo cotejo se le devuelvan los originales salvo disposición en contrario. De una u otra circunstancia el encargado de recibir los documentos dejar constancia. En caso que los documentos provenientes del extranjero fueren emitidos en idioma distinto del español, podrán ser traducidos en los consulados de Honduras acreditado en el país de donde procede el documento o por el Traductor Oficial de la Republica. Los documentos, provenientes del extranjero deberán ser autenticados unicamente por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. No se requerirá de auténtica adicional para que dichos documentos puedan surtir efectos en la vía administrativa.”.

Por lo que a raíz de disposiciones internas a la oficina se informa que toda solicitud de cotejo de documentos deberá venir acompañada de un documento de solicitud de cotejo elaborado por el solicitante, además de que solo se cotejarán los siguientes documentos:

- Escrituras Publicas
- Registros Tributarios Nacionales
- Volúmenes de Ventas
- Permisos de Operación Municipales
- Tarjetas de Identidad
- Carnets del Colegio de Abogados
- Carnets de Residencia

Todos los demás documentos contemplados en los requisitos de inscripción del Registro de Proveedores y Contratistas del Estado deberán venir autenticados observando las disposiciones contenidas en los Artículos 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado.

Tegucigalpa M.D.C., 7 de noviembre de 2018


SECRETARIA GENERAL

DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
Secretario General por Delegación ONCAE